

@ | ONG DERECHOS DIGITALES *presenta*

Políticas Editoriales de Publicaciones Académicas en Línea en Latinoamérica

INFORME FINAL

Alberto Cerda Silva

Juan Carlos Lara

Colofón

Políticas Editoriales de Publicaciones Académicas en Línea en Latinoamérica, *Alberto Cerda Silva y Juan Carlos Lara*

Una publicación de ONG Derechos Digitales que ha sido posible gracias al valioso apoyo brindado por Fondo Regional para la Innovación Digital en América Latina y el Caribe, FRIDA 2010.

Este libro fue diseñado por Armando Torrealba.

Esta publicación está disponible bajo Licencia Atribución-CompartirIgual 3.0 Chile (CC BY-SA 3.0). Ud. es libre de Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra y hacer obras derivadas; bajo las condiciones de reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra), y si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

© 2011, **ONG Derechos Digitales**

Diagonal Paraguay 458, Piso 2 Santiago de Chile. C.P. 855003.

Teléfonos (56-2) 632 36 60

URL: <http://www.derechosdigitales.org>

e-mail: info@derechosdigitales.org

Agradecimientos

La presente publicación es el resultado de un concurso de voluntades entre ONG Derechos Digitales (Chile) y Fundación Karisma (Colombia), para llevar adelante una iniciativa que permita analizar críticamente las políticas editoriales de las publicaciones académicas en Latinoamérica y difundir el uso de estándares abiertos entre ellas.

Especiales agradecimientos merecen: Alejandra Rojas, por su soporte técnico en la definición del estudio; Cons-

tanza Álvarez, por su apoyo en el proceso de compilación y sistematización de la información; Claudio Ruiz Gallardo y Carolina Botero, por sus acertadas observaciones al borrador del mismo.

Es oportuno agradecer al Fondo Regional para la Innovación Digital en América Latina y el Caribe (FRIDA), ya que el presente trabajo es parte de los resultados de un proyecto financiado para su ejecución durante el año 2010.

Índice

Introducción	5
Publicaciones Académicas	6
Políticas Editoriales de las Publicaciones Académicas	10
Licenciamiento de las Publicaciones Académicas	16
1.- Modelo de Licenciamiento Legal.	16
2.- Modelo de Licenciamiento Estándar: Creative Commons	17
3.- Modelo de Licenciamiento Propio.	19
Reflexiones Finales	21
Índice de Cuadros	22
Anexos	23

Introducción

Las publicaciones académicas cumplen fines específicos que le diferencian de otras publicaciones. Ellas tienen la peculiaridad de compilar el conocimiento de determinadas disciplinas de las ciencias, las artes y la literatura, con la aspiración de lograr la más amplia difusión de las ideas, ya sea para someterlas al juicio de la propia comunidad académica, para incidir en la adopción de políticas públicas atinentes a los tópicos sobre los cuales se extienden, o simplemente contribuir al enriquecimiento incremental del acervo cultural de una comunidad.

Disponer de adecuadas políticas editoriales es esencial para los fines de una publicación académica. Es a través de ellas que se puede lograr una más amplia distribución, acceso y empleo de los contenidos por la comunidad científica, académica y estudiantado. Para ello, es esencial que tal política sea formulada acorde a los fines de la publicación, a los intereses de las instituciones responsables de ellas, de los propios autores que nutren sus páginas periódicamente y, por cierto, también de los lectores y usuarios en general.

No se trata de una simple determinación en cuanto a la línea editorial o a la cabida de los artículos que serán contenidos en un número, sino que se incluyen decisiones en cuanto a su distribución impresa y/o en línea, gratuita o pagada, con o sin políticas de sumisión de artículos, con cesión de derechos o licenciamiento de las obras por los contribuyentes. En fin, se trata de una serie de definiciones, de entre las cuales nos ha parecido de especial interés detenernos en las tecnológicas y legales que inciden en la distribución de las publicaciones académicas.

La tecnología es fuente de dulce y agraz, pero nos parece que la comunidad académica es la más favorecida con el desarrollo de las tecnologías de la información, particularmente de Internet, que permiten la difusión del conocimiento en dimensiones insospechadas años antes de su arribo. No obstante, desconocíamos hasta qué punto

las políticas editoriales de las publicaciones académicas de la región habían asumido las posibilidades de la digitalización y distribución en línea de contenidos.

La incidencia de la regulación legal, especialmente en materia de derechos de autor, es esencial para cualquier proyecto editorial, en particular, si éste supone la gestión de contenidos provistos por terceros. Así, nos interesaba conocer cómo las instituciones habían sorteado los problemas derivados de una legislación ignorante de la tecnología y con una acentuada inclinación por un modelo de negocios que no se aviene necesariamente al de las aspiraciones de las publicaciones académicas.

Tecnología y derechos son esenciales para el acceso a las fuentes del conocimiento. En ese sentido, una adecuada decisión en cuanto a las herramientas técnicas que permite la amplia difusión de una publicación requiere también la adopción de apropiadas decisiones jurídicas respecto de tal publicación, particularmente en lo concerniente a las políticas de sumisión y distribución de los contenidos. Este texto intenta proveer elementos para una reflexión acerca del estado del arte en Latinoamérica respecto de la adopción de criterios open access entre las publicaciones académicas, tanto en sus aspectos tecnológicos como legales.

Con dicha predisposición, iniciamos este breve estudio en torno a las políticas editoriales de las publicaciones académicas en Latinoamérica, favorecido por el apoyo del Fondo Regional para la Innovación Digital en América Latina y el Caribe (FRIDA), y que abriga la secreta esperanza de servir de punto de reflexión para la introducción de mejoras en el medio académico, en el mundo editorial y, en general, en aquellas instituciones que inciden en políticas públicas en educación, investigación y cultura.

Publicaciones Académicas

Previo a entrar en los resultados del estudio, es conveniente hacer ciertas precisiones respecto del objeto de estudio, el cual se limita a publicaciones académicas latinoamericanas en línea. Es difícil disponer de un consenso respecto de qué entendemos por tal tipo de publicaciones, aun cuando hay ciertos elementos diferenciadores respecto de otras publicaciones, especialmente de aquellas de corte comercial. En el pasado, para estudios de carácter nacional, hemos limitado en análisis a publicaciones que incluyen artículos cortos adaptados a un formato estándar y escritos en un lenguaje adecuado para la comunidad artística, literaria y científica, en cuanto satisfacían indicadores de continuidad y disponían de un ejemplar publicado en el año reciente.

Cuadro 1:
Publicaciones latinoamericanas por índice

Índice	Publicaciones indexadas	Publicaciones latinoamericanas indexadas
Latindex	14.313	1246
RedALyC	627	525
SciELO	714	632

Fuente: Sitios web institucionales, septiembre 2010.

En esta ocasión, por tratarse de un estudio regional antes que generar un criterio diferenciador propio, hemos preferido atender a alguno de los varios índices de publicaciones actualmente disponibles. Hemos desestimado aquellos índices especializados que se limitan a una determinada disciplina del conocimiento, tales como PubMed y BioMed, que se limitan a publicaciones del área de la medicina y ciencias de la salud. Hemos también desechado índices que se concentran en otras regiones o países, brindando escasa visualización a publicaciones de nuestra región, tales como HeinOnline y JSTOR que priorizan las publicaciones de países angloparlantes. Tres índices satisfacían las exigencias de generalidad y significativa identidad regional: Latindex, SciELO, y RedALyC.

Latindex es el sistema de información sobre revistas de investigación científica, técnico-profesionales y de divulgación científica y cultural editadas en los países iberoamericanos. Latindex es el más exhaustivo de los

índices de publicaciones en la región; de acuerdo a su Directorio, a septiembre de 2010, se registraban 14.313 publicaciones de países latinoamericanos.¹ Sin embargo, el Directorio presenta dos inconvenientes para nuestro estudio. Primero, el Directorio presenta cifras agregadas de publicaciones, replicando una misma publicación según el número de formatos en que se encuentra disponible; esto obligaría a desagregar la información. Y, segundo, el Directorio Latindex no impone exigencia alguna de antigüedad, continuidad, y/o calidad en las publicaciones que registra. Así por ejemplo, incluye la publicación mexicana Intervención. Revista Internacional de Conservación, Restauración y Museología, que sólo comenzó a circular este año, así como la Revista Chilena de Derecho Informático, cuyo último número vio la luz el 2006. Estas dos razones nos condujeron a desestimar el empleo del Directorio, y atender, en cambio, al Catálogo de Latindex.

El Catálogo Latindex se limita a aquellas revistas que cumplen con una serie de características de información, de política editorial y de periodicidad entre otros. Sin embargo, este Catálogo presenta ciertos inconvenientes para nuestro análisis; de entre ellos, el principal es la duplicidad de registros, ya que contiene una entrada por cada formato en que está disponible una publicación (impresa, en CD rom, y en línea). A ello, suma el hecho de extenderse a publicaciones de España, Portugal y organismos internacionales. Esto nos ha llevado a depurar la data, limitándonos a los registros de publicaciones electrónicas contenidas en el Catálogo, excluyendo publicaciones en otros formatos (por lo general, impresos) y provenientes de países no Latinoamericanos. Es así como, a septiembre de 2010, el Catálogo Latindex registraba 1.246 publicaciones electrónicas latinoamericanas.

Scientific Electronic Library Online (SciELO) es una iniciativa impulsada desde Brasil, la que tiene por objetivo desarrollar una metodología común para la preparación, almacenamiento, disseminación y evaluación de las publicaciones científicas en formato electrónico. SciELO incluye un repositorio en línea de publicaciones académicas de las distintas áreas del conocimiento, las que previamente han debido pasar por un riguroso proceso de acreditación. Actualmente, este repositorio incluye publicaciones de 12 países latinoamericanos, a los cuales se suman España, Portugal y Sudáfrica. A septiembre de 2010, como se aprecia en el Cuadro 1, SciELO registraba 632 publicaciones provenientes de países latinoamericanos.²

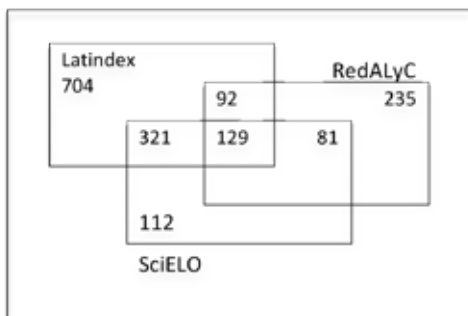
1) Para mayor detalle, ver en Anexos, Tabla 1: Publicaciones por país e índice.

2) Ídem.

La Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (RedALyC) es una iniciativa impulsada por la Universidad Autónoma de Estado de México, con el objetivo de contribuir a la difusión de la actividad científica editorial que se produce en y sobre Iberoamérica. RedALyC también incluye un repositorio en línea con las publicaciones acreditadas. Actualmente, este repositorio incluye publicaciones de 13 países latinoamericanos, a los cuales se suman España y Portugal. A septiembre de 2010, como muestra el Cuadro 1, RedALyC registraba 525 publicaciones de países latinoamericanos.³

Para efectos de este estudio, nuestro universo ha quedado conformado por las publicaciones académicas indexadas por los tres sistemas: Latindex, SciELO y RedALyC. Ello excluye del análisis aquellas publicaciones académicas que no han sido acreditadas por alguno de estos sistemas, pero, al mismo tiempo, nos brinda la ventaja de circunscribir nuestro análisis a publicaciones acreditadas que satisfacen criterios formales y sustantivos, a los cuales se adiciona su antigüedad y continuidad. Esto determinó, como tendremos oportunidad de ver posteriormente, que la muestra quedara compuesta de publicaciones con cuatro o más años de trayectoria y con ejemplar publicado entre los años 2009 y 2010.

Cuadro 2: Superposición de publicaciones latinoamericanas por índice



Fuente: Sitios web institucionales, septiembre 2010.

Es necesario consignar que Latindex, SciELO y RedALyC no son sistemas excluyentes, con lo cual el universo de publicaciones no resulta de simplemente sumar el número de revistas indexadas por cada uno de ellos. Al contrario, varias publicaciones han logrado su indexación en dos o los tres sistemas, lo cual genera una cierta superposición entre ellos. Así, por ejemplo, como se aprecia en el Cuadro 2, a septiembre de 2010, 129 publicaciones estaban registradas en los tres sistemas.

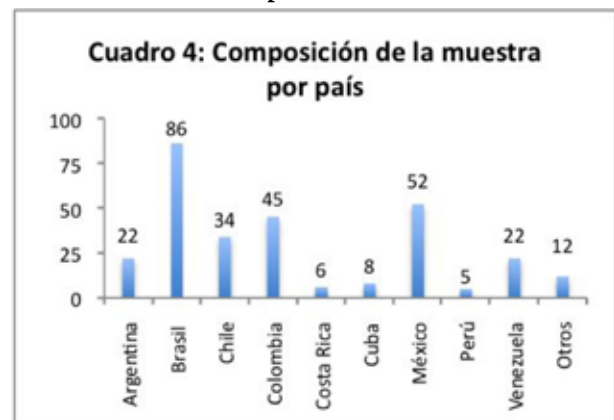
En definitiva, para efectos de este estudio, las publicaciones académicas quedaron circunscritas a aquellas publicaciones en línea indexadas por Latindex, y/o por SciELO y/o por RedALyC y provenientes de algún país



latinoamericano. Esto nos arrojó un total de 1.674 publicaciones, las que cubren las más disímiles disciplinas.

En el Cuadro 3, en la siguiente página, puede apreciarse la distribución de las publicaciones por sus países de origen. Un 45,1% provienen de Brasil; un 11,9% de México; un 11,8% de Colombia; un 7,2% de Chile; un 6,5% de Venezuela; y, las restantes de otros países de la región.⁴

Para efectos de conformar la muestra, se definió una selección aleatoria de publicaciones desde los referidos



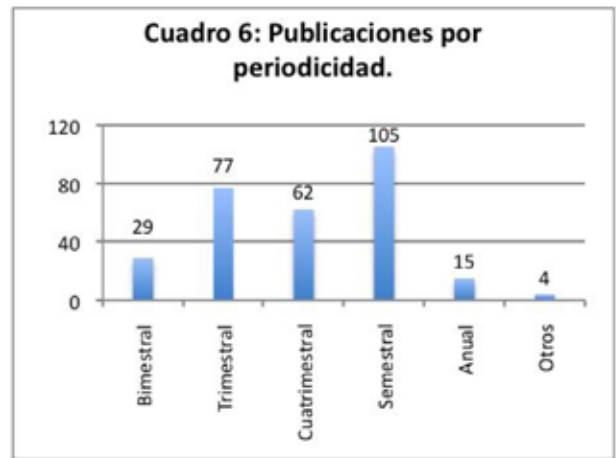
índices: Latindex, SciELO y RedALyC. El tamaño de la muestra ascendió 292 publicaciones, esto es, al 17,4% del universo. Dicha muestra se distribuye con cierta correlación en los totales, con la salvedad de Brasil que aparece proporcionalmente menor. En el Cuadro 4 se observa la composición de la muestra por países.⁵

Cabe destacar que de las 292 publicaciones académicas incluidas en el estudio, como se aprecia en el Cuadro 5, un 23,6% corresponden a medicina y ciencias de la salud, seguidas por un 22,6% de publicaciones correspondientes a las ciencias sociales, filosofía y humanidades. Más atrás les siguen disciplinas biología y ciencias (15,8%), agronomía y ciencias forestales (6,8%), economía y administración (5,1%), entre otras.

3) *Idem.*

4) *Idem.*

5) *Idem.*



Un número significativo de revistas son agrupadas bajo el rótulo de misceláneas (3,1%) que incluyen el tratamiento conjunto de temas con enfoque multidisciplinario, tales como ciencias sociales y tecnología, o ciencias sociales y ciencias médicas. Éste es el caso, por ejemplo, de publicaciones como *Interface - Comunicação, Saúde, Educação* (Brasil) y de *Ciencia, Docencia y Tecnología* (Argentina).

Alrededor de un 4,8% de las publicaciones están asociadas a una disciplina sin categoría, tales como artes, arquitectura, y veterinaria. Es el caso de las revistas *El Artista: Revista de Investigaciones en Música y Artes Plásticas* (Colombia) y los *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* (México). Es también el caso de las revistas chilenas de arquitectura *ARC* y *Urbano*, y de la publicación en ciencias veterinarias *Veterinaria México*, entre otras.

Antes de considerar las políticas editoriales de las publicaciones académicas, particularmente en cuanto a aquellas que inciden en su acceso al público –sean tecnológicas o legales–, nos ha parecido apropiado conocer ciertos aspectos de ellas, tales como su periodicidad, antigüedad y procedencia, entre otros.

El Cuadro 6 muestra la periodicidad de las publicaciones objeto del estudio. En él, puede apreciarse que la mayor parte de las revistas se publican semestralmente (36%), seguido por las publicaciones trimestrales (26,4%) y cuatrimestrales (21,2%).

Es interesante consignar que las revistas de medicina

y ciencias de la salud, así como de biología y ciencias naturales son las que presentan una periodicidad más acotada.⁶ De hecho, de las 29 publicaciones que se publican bimestralmente 20 corresponden a medicina y ciencias de la salud; mientras que de las 77 que se publican trimestralmente, 30 corresponden a medicina y ciencias de la salud, y 17 a biología y ciencias naturales. A ellas se suma *Brazilian Journal of Medical and Biological Research*, una de las dos publicaciones mensuales incluidas en el estudio. En otros términos, un 73,9% de las publicaciones en medicina y ciencias de la salud se publican con un periodicidad trimestral o menor.

En cuanto a la antigüedad de las publicaciones académicas, cabe destacar que, como se ha mencionado precedentemente, todas las publicaciones incluidas en el estudio cuentan con 4 o más años de antigüedad y con ejemplar publicado entre 2009 y 2010. Esto implica que las publicaciones analizadas gozan de cierta trayectoria en el tiempo. De hecho, las 292 publicaciones incluidas en el estudio promedian 29 años de continuidad. Sólo un 12,7% de las publicaciones cuenta con menos de 10 años de trayectoria; el 51,4% de las publicaciones cuenta entre 10 y 29 años; y el 35,9% registra sobre 30 años de existencia.

En cuanto a su procedencia, la mayor parte de las publicaciones proceden de universidades; de hecho, de las 292 publicaciones académicas incluidas en el estudio, 175 son publicadas por universidades (59,9%).⁷ Sin embargo, también es posible constatar que un número significativo de las publicaciones son provistas por sociedades científicas (21,9%), y otras entidades (18,2%), tales como organismos estatales, asociaciones gremiales, centros de estudios, instituciones privadas, u organismos internacionales.⁸

6) Similares resultados en obtuvieron en el estudio del medio chileno efectuado el 2009, que la periodicidad más reducida entre las publicaciones académicas correspondientes a medicina y ciencias de la salud, y biología y ciencias naturales. Cfr. Cerda, Alberto, *Políticas Editoriales de Publicaciones Académicas en Chile*, 2009, p. 16.

7) Similares resultados se obtuvieron en el estudio del medio chileno realizado el 2009, cuando se constató un 69% de publicaciones provenientes de universidades, un 17% de sociedades científicas, y un 14% de otras entidades. *Idem*.

8) Para información desagregada sobre organismos responsables de la publicación de publicaciones académicas por país, ver en Anexos, Tabla 3: *Publicaciones por país y entidad responsable*.

Cuadro 7: Publicaciones por entidad responsable y antigüedad

	< 10 años	10 - 19 años	20 - 29 años	30 - 39 años	40 - 59 años	60 o más años	TOTAL
Universidad	26	62	35	19	18	15	175
Soc. Científica	2	12	17	12	9	12	64
Otros	9	15	9	5	10	5	53
TOTAL	37	89	61	36	37	32	292

En el Cuadro 7 puede apreciarse las publicaciones por el tipo de organismo responsable de su publicación, como por la antigüedad de aquellas. Es interesante constatar que en todos los ramos de antigüedad las universidades representan la principal fuente de publicaciones, esto es particularmente cierto entre las publicaciones más recientes. Un 65,8% de las publicaciones académicas con menos de 30 años de vigencia tienen su origen en centros universitarios, cifra que desciende al 49,5% tratándose de publicaciones con 30 años o más de trayectoria.

En prácticamente todos los países analizados las publicaciones proceden fundamentalmente de centros universitarios, con la salvedad de Argentina, país en que las

Cuadro 8: Publicaciones por entidad responsable y país

País	Universidad	Sociedad Científica	Otros	TOTAL
Argentina	6	8	8	22
Brasil	42	28	16	86
Chile	26	5	3	34
Colombia	35	3	7	45
Costa Rica	4	1	1	6
Cuba	1	2	5	8
México	35	8	9	52
Perú	3	1	1	5
Venezuela	17	2	3	22
Otros	6	6	-	12
TOTAL	175	64	53	292

sociedades científicas tienen una fuerte presencia editorial, y Cuba, donde son organismos públicos los principales responsables de la producción científica. En el Cuadro 8 se aprecian las publicaciones por país de origen y el tipo de organismo responsable de la misma.⁹ Un último elemento a considerar, previo al análisis de las políticas editoriales de las publicaciones, es el concerniente al idioma en que son admitidas las contribuciones de los autores. En este punto es interesante destacar que casi un 49% de las publicaciones acepta contribuciones en solamente un idioma, siendo ésta una limitante particularmente en publicaciones en español; de hecho, un 53,4% de las publicaciones provenientes de países de habla hispana sólo admiten contribuciones en tal idioma. Con todo, un número significativo de publicaciones son bilingües, admitiendo contribuciones en dos idiomas (27%), y otro tanto admite contribuciones en tres o más idiomas (24%).

El español es el idioma prevaeciente entre las publicaciones en general. De hecho, tal como se aprecia en el Cuadro 9, un 85,6% de las publicaciones acepta contribuciones en este idioma. El español es también ampliamente aceptado como idioma para contribuciones en las publicaciones brasileras (54,7%), si bien inglés es todavía el idioma que recibe más aceptación entre estas publicaciones (73,3%). En cambio, un reducido número de las publicaciones provenientes de países de habla hispana



aceptan contribuciones en portugués (14,6%), siendo nuevamente inglés el idioma que recibe más aceptación entre ellas (44,2%), aun cuando no en el nivel que tal idioma merece entre las publicaciones del Brasil. La mayor recepción de contribuciones en idioma inglés redonda en que, después del español, sea este el segundo idioma principal entre las publicaciones latinoamericanas, y no el portugués. Tal cual se observa en el Cuadro 9, los idiomas aceptados para publicar son español (85,6%) e inglés (52,7%), seguidos de portugués (35,6%), y bastante más atrás de francés (6,2%) y alemán (1,4%).¹⁰

Las publicaciones que admiten contribuciones en más de un idioma corresponden preferentemente al área de medicina y ciencias de la salud, y biología y ciencias naturales. En cambio, disciplinas de las ciencias sociales son las que muestran un menor compromiso idiomático. De hecho, un 60,6% de las publicaciones del área de la filosofía, humanidades y ciencias sociales se publican sólo en el idioma de su país de origen (portugués o español, según los casos). Esta cifra asciende a 61,5% en el caso de publicaciones en el área de pedagogía y educación, y se empina hasta el 75% en derecho.¹¹

Respecto de las publicaciones que admiten artículos en inglés, cabe destacar que 15 de ellas sólo publican contribuciones en tal idioma. Ninguna de éstas corresponde a alguna publicación en el área de las ciencias sociales; en cambio, sí hacen tal requerimiento 8 publicaciones en el área de la biología y ciencias naturales, 3 de ingeniería, 2 de medicina y una del área de las ciencias económicas.

9) Para información desagregada, ver en Anexos, Tabla 4: Publicaciones por país, entidad responsable y antigüedad.

10) Para información desagregada sobre idiomas aceptados por las publicaciones, ver en Anexos, Tabla 5: Publicaciones por idioma.

11) Resultados análogos para el caso de Chile fueron obtenidos el 2009. Vid, supra nota 6, pp. 20 – 21.

Políticas Editoriales de las Publicaciones Académicas

En este apartado, consideramos esencialmente la existencia de información en las revistas sobre sí mismas, las condiciones bajo las cuales se receptionan las contribuciones, su fórmula de distribución –impresa y/o en línea-, su indización e inclusión en repositorios, entre otras. Varias de tales determinaciones inciden en el mayor o menor acceso que el público puede lograr de las publicaciones académicas, según veremos.

Se excluye de este análisis el concerniente a las políticas de licenciamiento de las publicaciones académicas en relación con sus lectores, cuyo tratamiento queda reservado para el apartado siguiente. En cambio, sí se consideran las políticas de licenciamiento –cuando no de cesión de derechos– que los editores imponen a los contribuyentes, usualmente en sus condiciones de sumisión de artículos.

Es posible constatar que el grueso de las publicaciones académicas analizadas suministra adecuados niveles de información básica sobre sí mismas. En efecto, tal como se muestra en el Cuadro 10, las publicaciones académicas declaran la existencia de un comité editorial (96,9%), consignan los datos para contactar al mismo (100%) y disponen de alguna información concerniente a las políticas editoriales de sumisión de contribuciones

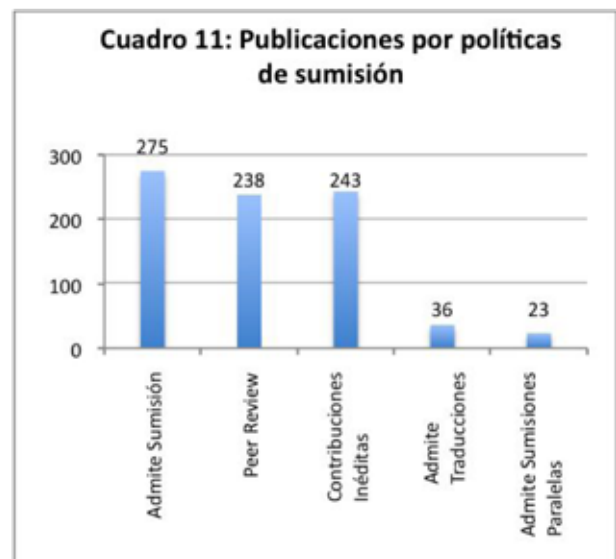


(99,0%).

La adecuada e íntegra individualización del editor es relevante para efectos de la gestión ulterior de los derechos sobre las contribuciones incluidas en la publicación, en el evento de ser requeridas autorizaciones de uso por sus lectores o terceros interesados. Esto es particularmente efectivo cuando, entre las políticas de sumisión de la publicación, se prevé la cesión de derechos de propiedad intelectual por los autores o el otorgamiento de licencias exclusivas a favor de la entidad responsable de la

publicación; e incluso cuando así no acontezca, es un paso adelante, pues es ese editor individualizado quien tiene más posibilidades de contactar a cada uno de los autores.

Igualmente, es posible constatar que las publicaciones académicas objeto del estudio disponen de políticas editoriales de sumisión de contribuciones (99,0%). Desafortunadamente, estas no siempre explicitan los requisitos para las contribuciones, ni el procedimiento empleado para la evaluación de las mismas. Así, como se aprecia en el Cuadro 11, no todas las publicaciones precisan si admiten contribución de artículos por terceros ajenos a la institución responsable de su publicación (94%),



explicitan que estos serán sometidos un proceso de revisión por pares (81,5%), o explícitamente requieren que las contribuciones sean originales o inéditas (83,2%) Siempre en relación a las políticas de sumisión de las publicaciones académicas analizadas, es posible constatar que dos temas son usualmente omitidos: la traducción de artículos antes publicados y la sumisión paralela de artículos.

Sólo un reducido número de publicaciones consigna expresamente que admite la traducción de artículos (12,3%) o los rechaza (17,2%); la mayor parte simplemente no se refiere al caso (70,5%). Es recomendable que las publicaciones consignent su política en la materia, particularmente por transparencia hacia los autores. Sin embargo, es también esencial que consideren el impacto que pueda implicar la negativa a publicar traducciones en sus respectivas disciplinas, especialmente entre aquellas publicaciones que sólo publican en un idioma,



así como los requerimientos legales para la publicación de traducciones, en cuanto obras derivadas. Volveremos sobre esto último posteriormente.

Un número muy reducido de publicaciones admite contribuciones paralelas, esto es, que el autor someta un mismo artículo para la consideración de dos o más revistas (7,9%). En cambio, la mayor parte de las publicaciones rechazan expresamente tales sumisiones paralelas, requiriendo la sumisión de contribuciones en exclusiva (65,4%). Sin embargo, todavía un número significativo de las publicaciones analizadas no explicita su política en cuanto a sumisiones paralelas (26,7%). Volveremos posteriormente sobre el envío de contribuciones, en especial las condiciones jurídicas que se imponen a los contribuyentes, así como sobre la suscripción a las publicaciones por los lectores.

En cambio, y en relación a las condiciones bajo las cuales los editores ponen a disposición de los usuarios los contenidos publicados, como muestra el Cuadro 12, es posible constatar que tan sólo un 31,8% de las publicaciones académicas dispone de políticas de uso explícitas. En los restantes casos, ante el silencio de la publicación, es la ley la que determina los usos que los lectores están autorizados a hacer respecto de sus contenidos. Este aspecto es relevante pues incide directamente en el acceso y uso que el público puede hacer de los contenidos académicos incluidos en las publicaciones, según veremos posteriormente.

Conviene recordar que las publicaciones incluidas en el estudio corresponden a publicaciones académicas latinoamericanas disponibles en línea. Ello no obsta a su disponibilidad en papel; de hecho, la mayor parte de las publicaciones está disponible en ambos formatos, digital e impreso (95,2%), si bien varias de ellas cuentan sólo con una disponibilidad parcial en línea, en general porque su digitalización alcanza únicamente a los tirajes recientes. En tanto, un número bastante reducido de las publicaciones circula únicamente formato electrónico (3,8%). En un número aún más reducido fue imposible establecer la disponibilidad de la publicación en papel (1,0%).

Previo a considerar algunas características comunes a las publicaciones académicas en formato electrónico, nos parece conveniente volver sobre la suscripción a las mismas por sus lectores.

De las 292 publicaciones a las cuales se extendió el estudio, 251 disponen de políticas de suscripción por sus lectores a la versión impresa de la publicación (86,0%). En cambio, sólo 158 disponen de algún mecanismo de suscripción a la versión electrónica de la publicación (54,1%). Entre estos, los más recurrentes son el sistema de RSS SciELO (48,6%), un sistema RSS propio (2,7%), y suscripción de e-mail (2,7%).¹²

Por tratarse de publicaciones electrónicas, parece oportuno referirse con mayor detalle a las condiciones bajo las cuales se distribuyen en línea, pues ellos inciden en la mayor o menor posibilidad de acceso y uso por sus usuarios. Así, hemos considerado variables tales como los formatos de su distribución, su costo/gratuidad para el usuario, su disponibilidad a texto completo o en abstracts, así como su inclusión en índices de revistas y repositorios.

El tipo de formato electrónico empleado por una publicación no constituye un asunto irrelevante ni desde la perspectiva del editor, ni del usuario de la revista.

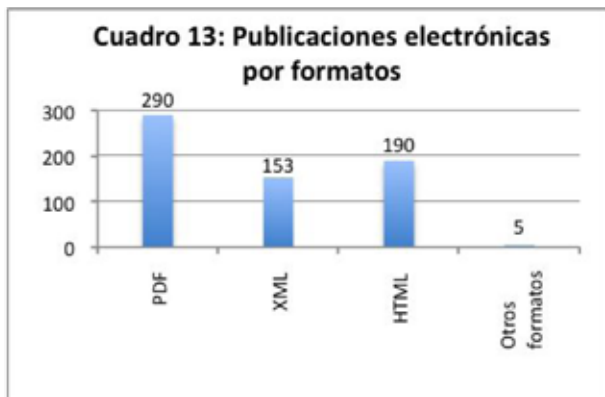
Para el editor o la institución responsable de la publicación, ciertos formatos obstaculizan la visualización e indexación de los contenidos, mermando el acceso a la publicación en línea y eventualmente su incidencia en el medio. Este es el caso cuando se elige colocar a disposición del público una imagen de los artículos, antes que el texto mismo, tal como cuando se emplea un formato Joint Photographic Experts Group (.jpg). Adicionalmente, la selección del formato puede incidir en los costos de publicación, pues algunos de ellos suponen disponer de versiones de software de pago, tal como acontece con Word de Microsoft Office (.doc).

Para el usuario, ciertos formatos le garantizan una experiencia integral con la publicación, al permitirle tanto su fácil acceso como el empleo de sus contenidos. Este es el caso, por ejemplo, de las publicaciones académicas que circulan en línea en formato HyperText Markup Language (.html). En cambio, otros formatos permiten al editor controlar el nivel de acceso y uso que admiten para los usuarios, así por ejemplo el formato .pdf permite al editor configurar los documentos consintiendo o no su descarga, su modificación y/o su impresión.

En el caso de las 292 publicaciones académicas latinoamericanas analizadas que se distribuyen en formato electrónico, tal como puede apreciarse en el Cuadro 13 siguiente, la casi totalidad de ellas, un 99,3%, se distribuye en Portable Document Format (.pdf). Enseguida, los formatos más empleados corresponden a formatos abiertos: un 52,4% en eXtensible Markup Language (.xml) y un 65,1% en HyperText Markup Language (.html). Estos son los tres formatos de publicación electrónica prevalentes.

formato HyperText Markup Language (.html). En cambio, otros formatos permiten al editor controlar el nivel de acceso y uso que admiten para los usuarios, así por ejemplo

12) Rich Site Summary (RSS), es un formato para medios electrónicos que permite syndicar contenidos, lo cual facilita la difusión de información actualizada frecuentemente a los usuarios suscritos a la fuente de la información



el formato .pdf permite al editor configurar los documentos consintiendo o no su descarga, su modificación y/o su impresión.

En el caso de las 292 publicaciones académicas latinoamericanas analizadas que se distribuyen en formato electrónico, tal como puede apreciarse en el Cuadro 13 siguiente, la casi totalidad de ellas, un 99,3%, se distribuye en Portable Document Format (.pdf). Enseguida, los formatos más empleados corresponden a formatos abiertos: un 52,4% en eXtensible Markup Language (.xml) y un 65,1% en HyperText Markup Language (.html). Estos son los tres formatos de publicación electrónica prevalecientes.

Un número afortunadamente reducido de publicaciones se distribuye electrónicamente en otros formatos, los cuales pueden ser calificados de inapropiados para el medio editorial, pero particularmente para los propios usuarios, pues inequívocamente imponen trabas para su acceso y disfrute por éstos. Así el formato JPG es empleado sólo por una revista, Adobe Flash por dos de ellas, y .doc de Microsoft por otras dos. Afortunadamente, en todos estos casos, la publicación se encuentra también disponible en alguno de los formatos previamente mencionados.¹³

Sobre la base de una revisión de cifras desagregadas sobre los formatos en que las publicaciones¹⁴, es posible establecer que un número significativo de publicaciones está disponible únicamente en un formato (28,4%), el cual suele ser PDF (27,7%). Sin embargo, un número también importante de las publicaciones está disponible en dos formatos (26,4%) y todavía más en tres o más formatos (45,2%).

Es interesante constatar que las publicaciones disponibles en los sitios de SciELO y RedALyC no adoptan medidas de protección tecnológicas sobre los contenidos. Sin embargo, los textos disponibles en los sitios web de las propias publicaciones ocasionalmente lo hacen. Así a las imitaciones inherentes a las dos publicaciones que dejan sus textos disponibles en formato Flash, cabe agregar que se constató que 65 publicaciones adoptan algún tipo de restricción tecnológica en ellas. Se trata de publicaciones disponibles en

formato PDF, las que esencialmente adoptan medidas que impiden reproducir el contenido (copy and paste), aunque en un menor número, se constató también que algunas publicaciones restringen su archivo o impresión por los usuarios.

Otro punto relevante en cuanto a las publicaciones académicas en línea, dice relación con su costo de acceso, pues éste puede, en determinados casos, condicionar y/o limitar su disfrute por los usuarios. En este sentido, resalta que la totalidad de las publicaciones en examen son de acceso gratuito.¹⁵ Dicha disponibilidad se verifica desde alguno de los repositorios (SciELO o RedALyC) en todos los casos. Adicionalmente, 215 de las publicaciones están también disponibles desde sus propios sitios web (73,6%), generalmente de forma gratuita, salvo en un reducido número de casos en que se requiere previo registro (5 casos) o en que el acceso es restringido (2 casos).

Garantizar acceso a los contenidos a texto completo es también el estándar prevaleciente entre las publicaciones académicas disponibles en línea. El 100% de ellas están disponibles íntegramente en Internet. Adicionalmente, 6 de las publicaciones tienen a disposición únicamente un abstract o síntesis de los artículos publicados en sus propios sitios web.

Para lograr una mejor visualización de los contenidos académicos, es relevante para las publicaciones ser indexadas y/o estar integradas a un repositorio.

La indización de una revista –ya sea en formato digital o impreso– supone su inclusión en un listado bibliográfico, el cual facilita la búsqueda de información y la selección de artículos según los requerimientos de los usuarios. Por lo general, los diversos índices requieren que las publicaciones satisfagan exigencias relativas a la calidad del contenido de los artículos publicados, las características formales de la publicación, y su nivel de impacto o índice de uso por la comunidad científica.

Para publicaciones latinoamericanas, el índice más exhaustivo es Latindex. Como ya hemos dicho, Latindex provee distintos índices con publicaciones provenientes de países latinoamericanos, algunos organismos internacionales, más España y Portugal. De acuerdo a su Directorio, a septiembre de 2010, se registraban 14.313 publicaciones de países latinoamericanos. Sin embargo, muchas de ellas están descontinuadas, algunos registros están duplicados, y/o las publicaciones sólo circulan en impresos. Prácticamente, todas las publicaciones de la región están incluidas en el Directorio, salvo 14 de ellas. Estas últimas, en cambio, están en los repositorios de RedALyC y/o de SciELO.

Distinto es el caso del Catálogo de Latindex. La inclusión de

13) Para información desagregada sobre los formatos en que se encuentran disponibles las publicaciones analizadas, ver en Anexos, Tabla 6: Publicaciones electrónicas por formato.

14) Idem.

15) Resultados análogos en relación a la disponibilidad de las publicaciones electrónicas para el caso de Chile fueron obtenidos el 2009, aun cuando el estudio se extendió a publicaciones impresas y en línea, tanto indexadas como no. En dicho estudio, 207 de 209 publicaciones académicas estaban disponibles gratuitamente en línea. Vid, supra nota 6, p. 29.

una publicación en el Catálogo debe ser solicitada por su editor y la publicación debe satisfacer exigencia mínimas. Como resultado de ello, menos publicaciones se consignan en el Catálogo. Según nuestro levantamiento, a septiembre de 2010, el Catálogo Latindex registraba el 74,4% de las publicaciones electrónicas latinoamericanas.

En cambio, un repositorio es una colección abierta de publicaciones académicas donde los autores y/o editores incorporan directamente los contenidos publicados, ello facilita su ubicación por usuarios posteriores junto con traer aparejada otras externalidades positivas. Según lo antes mencionado, los principales repositorios de publicaciones electrónicas latinoamericanas son SciELO (37,8%) y RedALyC (31,4%).

Existen otros muchos índices y repositorios de publicaciones, algunos por especialidad, otros generales. Entre ellos, los repositorios o índices más mencionados por las propias publicaciones analizadas son: LILACS (83), Periódica (82), CLASE (78), Scopus (53), EBSCO (38), DIALNET (38), ULRICHS (35) y Chemical Abstract (31). Sin



embargo, nos ha parecido oportuno examinar con mayor detenimiento la presencia de publicaciones latinoamericanas en el principal índice general de publicaciones de acceso abierto: el Directory of Open Access Journals (DOAJ).

En septiembre de 2010, el DOAJ incluía 5.514 publicaciones en sus registros. De ellas, 999 correspondían a publicaciones provenientes de algún país de la región.¹⁶ De las publicaciones analizadas, tal como se aprecia en el Cuadro 14 precedente, un significativo número se encuentra indexado en DOAJ (72,3%).

Según veíamos precedentemente, la mayor parte de las publicaciones académicas analizadas disponen de políticas editoriales en cuanto a la sumisión de artículos, por

ejemplo indicando si aceptan contribuciones, si ellas deben ser inéditas, y si serán sometidas a evaluación por pares. Dos puntos críticos aparecían en dichas políticas, a saber la frecuente omisión de pautas en cuanto a la admisión de sumisiones paralelas y la aceptación de traducciones. En los párrafos que siguen, siempre en relación a las políticas de sumisión de las publicaciones académicas, nos

referiremos a las condiciones legales bajo las cuales los autores verán publicados sus artículos y demás contribuciones. Esto dice relación tanto con la vinculación que se produce entre el autor mismo y la entidad responsable, como con la explicitación de las condiciones jurídicas bajo las cuales los lectores podrán acceder a la publicación.

Como parte de las políticas editoriales, el editor expresa qué derechos de propiedad intelectual retiene el autor que ha sometido una contribución y cuáles se radican en la editorial. Del mismo modo, el editor expresa cuáles serán las condiciones de uso o licencias que se otorgarán a los lectores. En lo que sigue, nos referiremos al primero de estos puntos, mientras que el apartado posterior se extiende al segundo punto, el licenciamiento de las publicaciones académicas.

Antes de proseguir, para mayor claridad es necesario hacer una precisión legal, respecto de los derechos de autor o de propiedad intelectual de los autores sobre sus creaciones, en este caso de los artistas, académicos y/o científicos que contribuyen a las publicaciones académicas.

De acuerdo a la ley, los autores tienen derechos exclusivos para la explotación de sus creaciones. Además, disponen de los denominados derechos morales, que les corresponden por el solo acto de la creación, tal como la paternidad sobre su obra. Como consecuencia del carácter monopólico de sus derechos económicos, las obras de un creador sólo pueden ser publicadas –en general, usadas conforme los derechos que confiere la ley– bajo dos hipótesis, cuales son que el mismo autor o la ley autoricen su publicación.

En general, la ley autoriza el uso de las obras en limitados casos. Esto sucede, básicamente:

- a) Cuando la obra se encuentra en dominio público, usualmente transcurridos un determinado número de años contados desde la muerte del autor u otras circunstancias excepcionales.¹⁷
- b) Cuando excepcionalmente la ley autoriza su em-

¹⁶ Para mayor detalle, ver en Anexos, Tabla 1: Publicaciones por país e índice.

¹⁷ Este plazo varía de un país a otro. De acuerdo al estándar adoptado por la Convención de Berna el plazo de protección es por toda la vida del autor más 50 años. Sin embargo, diversos países de la región han adoptado un plazo aún más extenso: 70 años, en Chile y Brasil; 80 años, en Colombia; y hasta 100 años, en México. Para una consideración del dominio público desde una perspectiva conceptual, vid. James Boyle (ed.), "Collected Papers on the Public Domain", Law and Contemporary Problems, vol. 66, num. 1 y 2, Duke University, 2003; y James Boyle, "The Public Domain: Enclosing the Commons of the Mind", Yale University Press, 2008.

¹⁸ Excepciones y limitaciones al derecho de autor dependen esencialmente de la legislación de cada país. De ahí que, con la salvedad de contados casos, como el derecho de cita, ellas varíen significativamente de un país a otro.

pleo a los casos que no atenten contra la explotación normal de la obra, ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de los derechos. Así, por ejemplo, cuando la ley autoriza la fotografía de monumentos y edificios emplazados en espacios públicos, sin necesidad de requerir autorización ni remunerar a sus creadores, o cuando la ley autoriza la conversión de un libro de texto a formato Braille para su acceso por personas con discapacidad.¹⁸

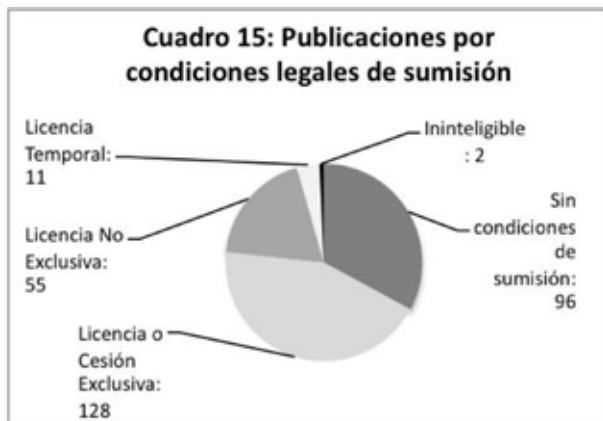
Sin embargo, ambas autorizaciones previstas en la ley resultan inapropiadas para llevar adelante la labor editorial de las publicaciones académicas. La primera, porque el uso de obras de dominio público es bastante inusual entre las publicaciones, particularmente entre aquellas de las ciencias exactas que se precian de divulgar conocimiento de vanguardia. Mientras, la segunda resulta insuficiente, pues la normativa sobre derechos de autor no dispone de excepciones o limitaciones que autoricen a llevar a cabo una labor editorial similar a la examinada, salvo que medie autorización del propio autor.

La fórmula jurídica a través de la cual obtener autorización del autor para publicar, distribuir y poner a disposición del público su obra en línea, es a través de una cesión de derechos o bien de una licencia.

Mediante la cesión de derechos el autor enajena, total o parcialmente, sus derechos de propiedad intelectual, radicándose ellos en la persona del cesionario, quien en lo sucesivo los ejerce como si fuesen propios, con la salvedad hecha respecto de los derechos morales, pues estos no son enajenables. En cambio, mediante una licencia el autor sólo autoriza determinados usos de su obra, bajo las condiciones que se explicitan en tal autorización, conservando en lo demás sus derechos.

El elemento gravitante para distinguir entre una cesión y una simple autorización o licencia es la enajenación de los derechos. Si hay cesión, en lo sucesivo cualquier interesado en ejercer alguno de los derechos de autor sobre la obra (tal como publicar o reproducir) deberá contactar al cesionario y no al autor mismo. En cambio, si sólo hay licencia, el autor conserva la facultad para ejercer sus derechos en todo lo no cubierto por las condiciones de la licencia.

Hechas estas precisiones jurídicas, veamos cuál es la



fórmula que emplean las entidades responsables de publicaciones académicas en Latinoamérica para realizar la legítima reproducción, distribución y puesta en línea de las obras que los autores someten a su consideración.

De las 292 publicaciones académicas a las cuales se extendió el estudio, como se observa en el Cuadro 15, un número significativo omite cualquier mención entre sus normas editoriales y/o instrucciones a los autores; 96 publicaciones carecen de políticas al respecto (32,9%). En algunas jurisdicciones, las licencias deben ser explícitas y, consecuentemente, en el caso propuesto todos los derechos permanecen en la persona del autor. En ciertos países esta situación admite una “licencia implícita”, conforme a la cual la publicación sólo puede hacer uso de aquellos derechos inherentes a la relación que sostiene con el autor o autores concernidos. Cualquiera sea la situación, lo cierto es que la falta de determinación genera incertidumbre en cuanto a quién es el titular de los derechos de autor en lo sucesivo, cuáles serían los derechos comprendidos en la eventual licencia implícita, y hasta qué punto la misma publicación y/o autor pueden hacer uso de la obra. De hecho, ello puede obstaculizar la labor editorial, por ejemplo, impidiendo la digitalización retroactiva y puesta en línea de publicaciones tradicionalmente impresas, pues podría sostenerse que los autores que en el pasado contribuyeron a ella lo hicieron en el entendido que la licencia era para su publicación en papel. Del mismo modo, puede obstaculizar una eventual reimpresión de los mismos artículos, si se entiende que los autores han autorizado tan sólo una edición de sus trabajos.

En el caso de 128 de las publicaciones analizadas –esto es, un 43,8% del total– se prevé que por la sumisión, aceptación y/o publicación en la revista se subentiende que los autores “ceden” la propiedad intelectual sobre sus artículos a la entidad responsable de la publicación, a la publicación misma o a su editor, o bien que los autores confieren una “licencia exclusiva” (y sin limitaciones) a la publicación sobre los contenidos. Aun cuando existen matices entre una cesión y el otorgamiento de una licencia exclusiva sin limitación alguna, lo cierto es que, en la práctica, ambos mecanismos generan el efecto de radicar los derechos en lo sucesivo en el cesionario o licenciatario exclusivo, sea éste la entidad responsable de la publicación, la publicación misma o su editor. Por consiguiente, esto impide que el autor pueda ejercer derecho alguno sobre su obra, a excepción de los denominados morales. En otros términos, si el autor deseara publicar nuevamente el artículo, traducirlo, ponerlo a disposición de terceros a través de Internet o imprimir copias de ellos, deberá solicitar autorización a su cesionario, salvo que en la cesión o licencia exclusiva se haya efectuado algún tipo de concesión al autor al respecto. De las 128 publicaciones que emplean este mecanismo jurídico, sólo en dos de ellas se contempla una expresa autorización a los autores para que, en o sucesivo, pueda a lo menos reproducir los contenidos y/o ponerlos a disposición en línea por sí mismos.

La decisión de exigir cesión de derechos o licencia exclusiva sin limitaciones parece bastante radical, pues no sólo priva al autor de ejercer derechos sobre su obra en lo sucesivo, sino que genera efectos nocivos en el acceso a la obra por terceros. Así, por ejemplo, si un autor deseara traducir o extender un artículo previamente publicado en alguna de tales publicaciones necesitaría obtener una autorización de parte de la entidad responsable de la misma.

Lo hasta aquí dicho nos lleva a un tercer mecanismo empleado por las entidades responsables de publicaciones académicas en Latinoamérica para la reproducción, distribución y puesta en línea de las obras que los autores someten a su consideración: una licencia con efectos limitados, ya sea en cuanto a sus derechos o al tiempo de su duración.

Mediante una licencia con efectos limitados, los autores retienen para sí todos aquellos derechos que no son expresamente conferidos a la publicación y ésta, a su vez, se hace de aquellos derechos que le permiten llevar adelante su labor editorial. En otros términos, el autor autoriza a la publicación a ejercer ciertos derechos, pero los restantes derechos (aquellos que son innecesarios para la publicación) son conservados por el autor, quien puede ejercerlos posteriormente o en paralelo. Por ejemplo, el autor confiere una licencia para publicar y poner a disposición, pero no para traducir o generar obras derivadas; en consecuencia, ello permitirá al autor, u otra persona autorizada por él, realizar dicha traducción o la generación de obras derivadas, como traducciones o actualizaciones del contenido de sus obras.

De las 292 publicaciones latinoamericanas en línea analizadas, 50 de ellas contemplan algún tipo de licencia de

efectos limitados (17,1%). Por lo general, las publicaciones se reservan el derecho a publicar en forma impresa y a poner a disposición en Internet, pero los restantes derechos son conservados por el autor. Adicionalmente, 11 publicaciones, especialmente del Brasil, adoptan licencias temporales, que les garantizan la exclusividad de la primera publicación de una contribución, o bien su exclusividad por 6 meses, transcurrido lo cual se entiende que los derechos vuelven nuevamente al autor (3,8%). Estas licencias permiten, a modo de ejemplo, que el autor en lo sucesivo pueda reproducir su obra para sus propios fines (docentes, de investigación u otros), divulgarla por Internet (facilitando el acceso a terceros), traducirla (a efectos de su publicación en otro idioma), e incluso republicarla en otra revista (sí ésta no exige artículos inéditos).

Con lo hasta aquí dicho sobre las políticas editoriales, en cuanto a su sumisión, distribución, suscripción y puesta en línea, nos parece oportuno pasar a considerar cuáles son las políticas de licenciamiento o uso que, a su vez, las entidades responsables de publicaciones académicas confieren a los usuarios de tales publicaciones.

Licenciamiento de las Publicaciones Académicas

Anteriormente, se ha mencionado que de las 292 publicaciones académicas en línea que fueron objeto de este estudio, sólo 93 contemplan condiciones de uso explícitas, a través de las cuales se informa a los lectores o usuarios de las condiciones legales a las que queda sujeto el empleo de las publicaciones y de los artículos incluidos en ellas.¹

Ahora bien, es conveniente dejar expresado que, aun en caso de ausencia de políticas explícitas por parte de las publicaciones académicas, ello no implica que no existan condiciones de uso. En tales casos, se subentiende que es la ley la que reglamenta el alcance de los derechos o facultades que el lector o usuario de la obra puede hacer respecto de ella. En otros términos, en ausencia de políticas expresas de las publicaciones, la ley reglamenta los derechos del usuario.

En consecuencia, y en estricto rigor, el 68,2% de las publicaciones académicas latinoamericanas se sujeta por omisión en cuanto a sus condiciones de uso única y exclusivamente a los términos de la ley de propiedad intelectual. A ellas, cabe agregar que entre las publicaciones que si disponen de explícitas condiciones de uso: 4 publicaciones se limitan a consignar un “todos los derechos reservados” y otras 16 admiten ciertos usos bajo la condición de obtener autorización expresa del autor y/o editor. Vale decir, en estos dos últimos casos, las publicaciones adoptan términos explícitos que no modifican la protección legal por defecto. En suma, por omisión o por expresa declaración, un 75,0% de las publicaciones latinoamericanas en línea analizadas adoptan el modelo legal de licenciamiento de sus contenidos, el que, en síntesis, requiere autorización del titular de los derechos a efectos de hacer uso de la obra.

En cambio, un 25,0% de las publicaciones analizadas dispone de condiciones diferentes de las legales. Como se aprecia en el Cuadro 15, la mayor parte de dichas publicaciones adoptan términos propios, esto es, que han sido redactados sin ajustarse a un estándar preexistente (18,8%), mientras un reducido número ha adoptado alguna de las licencias estándar de Creative Commons (6,2%).

Cabe hacer notar que tanto los repositorios de RedALyC y algunas versiones locales de SciELO han adoptado licencias Creative Commons para el contenido de sus repositorios, lo que haría suponer que los contenidos de cada revista están disponibles bajo tales licencias. Aunque la decisión es valiosa, no es satisfactoria por varias razones. Primero, porque la licencia del repositorio concierne a éste y no necesariamente a las publicaciones contenidas en él. Segundo, porque las propias publicaciones contienen políticas inconsistentes con las licencias Creative Commons,



prevaleciendo inequívocamente las primeras. Y, en tercer término, porque aún cuando las publicaciones adhieren a la decisión de RedALyC y SciELO, ellas no lo explicitan en sus propios sitios web, ni en sus versiones disponibles en dichos repositorios, ni en los artículos susceptibles de descargarse de ellos. Esto genera una cierta incertidumbre en cuanto a las condiciones bajo las cuales está disponible una publicación. Por lo recién dicho, en este estudio hemos prescindido de las declaraciones consignadas en los repositorios SciELO y RedALyC y, en cambio, priorizado y atendido a las definiciones suministradas directamente por las propias publicaciones analizadas.

En lo que sigue, avanzaremos en describir el alcance de tales condiciones de uso, identificando los modelos de políticas editoriales en la materia.

1.- Modelo de Licenciamiento Legal

Sólo algunas de las publicaciones analizadas declaran quedar sujeta al modelo legal de licenciamiento de la obra respecto de sus usuarios. Sin embargo, como antes mencionábamos, éste es el modelo por defecto. En otros términos, cada vez que se publica una publicación académica sin precisar condiciones de uso, se subentiende que tales condiciones son las definidas por la ley.

El derecho de autor, según veíamos, contempla una serie de derechos que se le entregan al autor por el solo hecho de la creación de la obra. Y estos derechos son de diversa naturaleza, por lo que tradicionalmente se dividen en derechos patrimoniales y derechos morales. Los primeros son los derechos monopólicos o exclusivos de que goza el autor y que se refieren básicamente a los beneficios económicos que derivan del aprovechamiento de la obra; en tanto, los segundos apuntan a preservar un vínculo entre la obra y la persona del autor.

Los derechos patrimoniales que la ley confiere a su titular son:

- el derecho de publicación, que implica la facultad para publicar una obra en uno o varios territorios;
- el derecho de reproducción, esto es, generar copias de la obra en cualquier formato, incluido el digital;
- el derecho de ejecución pública, en virtud del cual se permite la comunicación de la obra a terceros, lo que incluye su puesta a disposición pública en Internet;
- el derecho de adaptación o transformación, en virtud del cual se puede permitir traducción, arreglo o adaptación de una obra; y,
- el derecho de distribución, esto es, el derecho a permitir la distribución pública de obras o copias mediante su venta.

Todos los derechos patrimoniales son transmisibles, esto es, pueden ser heredados y, además, son esencialmente transferibles, es decir, pueden ser cedidos mediante un contrato, de manera que su titular pueda ser una persona distinta del autor. Este es el caso, por ejemplo, de aquellas publicaciones que exigen al autor ceder sus derechos de propiedad intelectual sobre su contribución a favor de la institución responsable de la publicación.

En síntesis, en el modelo de licenciamiento legal la editorial permite a los adquirentes de la publicación ejercer sólo los derechos que la ley les ha garantizado como mínimos. En otros términos –naturalmente, sin perjuicio de los usos inherentes a la adquisición de un ejemplar de la publicación, tal como leer ésta–, legalmente cualquier uso que suponga la reproducción, comunicación, distribución y/o modificación de la obra por el usuario requiere imprescindiblemente contar con una autorización legal.

No es este el punto para examinar en detalle cuáles y qué limitaciones tienen los usuarios en cuanto a cómo usar una obra, tal como un artículo incluido en una publicación académica; punto que, por lo demás, varía de país en país. Sin embargo, a fin de ejemplificar sus efectos, convendría recordar que al adoptarse un modelo de licenciamiento legal, un usuario no estaría facultado legalmente para hacer una copia para fines docentes o de investigación, para digitalizar una obra e incluirla en un repositorio compartido o en una plataforma de e-learning, para publicar su traducción o distribuir copias traducidas de la obra. Ante la ausencia de una autorización legal, en todos estos casos, el usuario necesitaría disponer de una autorización de la institución responsable de la publicación o del autor mismo, según el caso.

El presupuesto de la ley es que el autor o titular de los derechos de autor, desea retener sus derechos para explotarlos económicamente. Este presupuesto puede resultar acertado con las publicaciones en general, pero no parece ser el apropiado tratándose de publicaciones académicas o científicas. La ley no ha diseñado un modelo apropiado para las publicaciones académicas,

pues parte del supuesto que éstas están orientadas a su comercialización, supuesto que –cuando menos tratándose de publicaciones en línea– es irreal, según cuanto hemos visto hasta aquí. Recordemos que el 100% de las publicaciones aquí analizadas están disponibles en línea a texto completo y gratuitamente.

El modelo legal de licenciamiento de publicaciones académicas resulta bastante esquivo en el otorgamiento de derechos a los usuarios, lo cual obstaculiza el uso de las obras, entorpece la circulación del conocimiento, y socava el impacto de las mismas publicaciones en el medio académico en general.

En la mayor parte de los casos en que las publicaciones disponen de políticas de uso, ellas son más permisivas con los usuarios de lo que es la ley. En consecuencia, a través de tales políticas de uso, los organismos responsables de la publicación permiten que sus contenidos editoriales sean empleados en casos que de lo contrario serían ilegales, tales como para generar copias a fines de docencia en un centro de estudios, o reprografía para fines de conservación y/o investigación, según los casos.

Al revisar en detalle el tipo de licencia o condiciones de uso que las publicaciones académicas prevén, podemos apreciar, tal como se observa en el Cuadro 15, que ellas pueden ser clasificadas en dos categorías: licencias estándar (Creative Commons), en aquellos casos en que dichas condiciones reiteran o remiten a prácticas de licenciamiento relativamente extendidas entre las publicaciones académicas, el entorno en línea u otro; y licencias propias, cuando los términos de las condiciones otorgadas a los usuarios han sido definidas por la misma publicación, sin referencia a alguna práctica de licenciamiento estándar.

El 75,3% de las publicaciones académicas que disponen de políticas o condiciones de licenciamiento, lo hacen sobre la base de una práctica o política que no sigue un estándar determinado. En cambio, el restante 24,7% emplea una licencia estándar. Aún cuando existen diversas prácticas de licenciamiento en la materia, en todos los casos estudiados dicho estándar corresponde a alguna licencia Creative Commons. Profundizaremos sobre el sentido y alcance de tales licencias.²⁰

2.- Modelo de Licenciamiento Estándar: Creative Commons

Creative Commons (CC) es una organización sin fines de lucro que sustenta un proyecto internacional que tiene por objetivo fortalecer a creadores y creadoras, para que sean ellos quienes definan los términos en que sus obras pueden ser usadas, qué derechos desean entregar y en qué condiciones lo harán. Para ello, CC ofrece gratuitamente a los creadores un conjunto de modelos de licencias y una serie de aplicaciones informáticas que facilitan la distribución y uso de contenidos.

20) Para una revisión de las principales prácticas de licenciamiento referidas, el más práctico de los textos es Lawrence LIANG, "Guide to open content licenses" v1.2, Piet Zwart Institute, Willem de Kooning Academy Hogeschool, Rotterdam, 2004.

Como hemos visto, el sistema tradicional de protección e derecho de autor se sustenta en una suerte de monopolio de explotación que tienen los titulares. El dogma de este sistema tradicional puede traducirse en la frase “todos los derechos reservados”. Sin embargo, existe una multitud de creadores que no desea o no requiere reservarse todos los derechos para sí, y para explicitar tal propósito hacen uso de alguna de las licencias CC, cuyo concepto fuerza es la frase “algunos derechos reservados”. Si en el sistema del derecho de autor el principio es que toda utilización de una obra debe tener un permiso expreso del titular de los derechos de autor, en el caso de las licencias CC el principio es que dicho permiso ha sido entregado de antemano por el titular.

Al igual que las licencias de software libre o de código abierto, CC no es un sistema pensado como enemigo del derecho de autor, sino que como complemento de éste. Su propósito es restablecer el control de las condiciones bajo las cuales circulan las obras a favor de los propios creadores, de modo de alentar la creatividad. De este modo, en todo lo no previsto por las licencias se hace aplicable el régimen legal sobre derechos de autor; así, por ejemplo, en lo tocante a los derechos morales o a los mecanismos judiciales para hacer efectiva la responsabilidad por infracción a los derechos de autor.

Para hacer uso de CC, los autores –las instituciones responsables de las publicaciones académicas, en su caso– licencian los contenidos en línea, es decir, escogen el tipo de usos que permitirá realizar lícitamente a los usuarios de su creación. Así, quien escribe un artículo o edita una revista determina si permitirá o no que se haga uso con o sin fines comerciales, si permitirá o no que a partir de su obra se generen obras derivadas y, en caso de permitir esto último, si exigirá o no que la nueva obra sea licenciada bajo las mismas condiciones.

Cada una de las opciones precedentes se grafica con una iconografía destinada a facilitar la comprensión de la licencia y a la rápida identificación de sus términos. Estos íconos son los siguientes:



Reconocimiento (o Atribución). Este elemento está presente en todas las licencias y refiere al reconocimiento de paternidad o autoría sobre una obra.



No Comercial. A través de este elemento el creador autoriza el uso de su obra, salvo que se trate de los usos comerciales de la misma. En caso contrario, se entiende que autoriza ambos usos, sean o no comerciales.



Sin Derivadas. Este elemento indica que el creador ha autorizado la elaboración de obras derivadas a partir de la obra originaria que licencia.



Compartir Igual. Cuando el creador autoriza a realizar obras derivadas, pero exige que esa nueva obra quede licenciada bajo las mismas

condiciones en que él liberó la obra originaria.

Junto a ello, el autor debe escoger la versión nacional de la licencia que desea, o si prefiere, hacer uso de una versión genérica de la misma. Este es un punto relevante, ya que el proyecto a la fecha, está presente en alrededor de 53 países y en preparación en otros 11. En Latinoamérica, las licencias Creative Commons han sido adoptadas en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Perú y Puerto Rico. Además, la iniciativa está en preparación en Costa Rica. Cada uno de los equipos locales de CC ha debido adecuar la licencia matriz a la legislación interna de su respectivo país, cuidando preservar los elementos esenciales de cada licencia. Esto ha facilitado su difusión, toda vez que este esfuerzo supone la interoperatividad de estas licencias a lo largo del mundo, junto al hecho de que la licencia está disponible en una amplia gama de idiomas.

Hechas las opciones, el sistema adscribe automáticamente una de las seis licencias que responde a los requerimientos concretos del creador. En cada una de ellas, se autoriza el uso de las obras sujeto a una o más condiciones. Así, la más permisiva de las licencias autoriza el uso de las obras bajo la sola condición que sea reconocida la paternidad del autor. Por su parte, la más restrictiva, autoriza el uso de las obras pero prohíbe su uso comercial y la generación de obras derivadas. El set de seis licencias corresponde a las siguientes:

- Licencia CC Reconocimiento
- Licencia CC Reconocimiento / Compartir Igual
- Licencia CC Reconocimiento / No Comercial
- Licencia CC Reconocimiento / Sin Derivadas
- Licencia CC Reconocimiento / No Comercial / Compartir Igual
- Licencia CC Reconocimiento / No Comercial / Sin Derivadas

La licencia escogida se concreta, a su vez, en tres documentos, cada uno de los cuales cumple cometidos específicos. Estos son:

-Legal Code, esto es, un extenso contrato de licencia redactado por los equipos legales para su comprensión por abogados, y adecuado a la legislación interna de un país determinado en su lengua oficial.

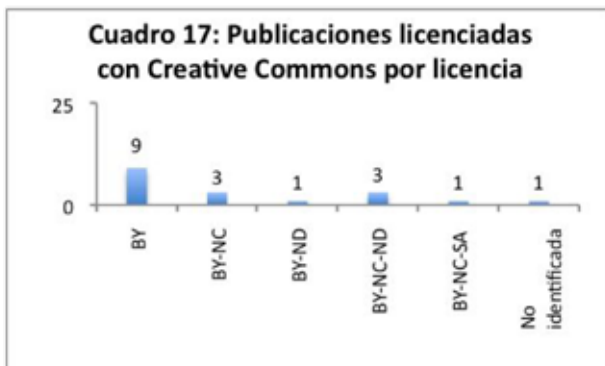
-Commons Deed, esto es, una explicación sencilla y fraseada de los efectos de la licencia: el tipo de uso que permite y las condiciones de uso de la misma. Su empleo hace asequible los términos de licenciamiento para quienes no tienen formación jurídica.

-Machine Readable Code, esto es, una secuencia de caracteres en código fuente que se adhiere a la versión digital de la obra y que permite su identificación como licenciada con CC en opciones de búsqueda avanzada, tales como Yahoo! y Google. Su empleo permite optimizar el uso de las obras.

Las licencias CC han sido elaboradas pensando en obras

artísticas, literarias y musicales, que circulan esencialmente a través de Internet. No obstante, su empleo es también razonable tratándose de publicaciones periódicas, libros de textos y manuales de usuarios, tales como los usualmente disponibles en el mundo del software.

Hoy por hoy, las licencias Creative Commons tienen un amplio uso en el entorno académico. Así ha sido adoptada por publicaciones del Massachusetts Institute of Technology (MIT), Harvard University, Oxford University, Duke University, la Université de Paris y la Universidad de Barcelona. En Latinoamérica, las licencias han sido adoptadas por publicaciones de la Universidad Autóno-



ma de la Ciudad de México, la Universidad de Sao Paulo, y la Universidad de Chile, entre otras.

De las 18 publicaciones incluidas en el estudio que han sido licenciadas con alguna de las licencias Creative Commons, la más usada de las licencia es la versión BY, que confiere una amplia libertad de uso de los artículos, siempre que se preserve la identificación del autor.²¹ Enseguida, le sigue la licencia BY-NC, que también permite un amplio uso de la obra, siempre que se respete identifique la autoría y el uso no revista carácter comercial. Luego, la licencia BY-NC-ND, que a las condiciones precisadas en la anterior suma la prohibición de generar obras derivadas a partir de la obra licenciada (por ejemplo, una traducción). En caso que un usuario desea hacer un uso distinto al permitido por las licencias, es necesario requerir autorización al respectivo titular de los derechos de autor.

Aunque el grueso de las 18 publicaciones latinoamericanas licenciadas con Creative Commons incluidas en el estudio corresponden a países que han portado las licencias, el hecho de que un país no haya adoptado las licencias no constituye un obstáculo para licenciar la publicación con la licencia de otro país. Así, 7 de las publicaciones correspondían a Brasil, 5 a Chile, 2 a Colombia, y 2 a México. Pero, al mismo tiempo, tanto una publicación de Cuba como otra de Bolivia han licenciado sus contenidos con Creative Commons; en ambos casos, éstas hicieron uso de la licencia adoptada en España.

Para los usuarios de las obras, las licencias CC le aseguran un nivel de acceso y uso lícito que el sistema legal por defecto no garantiza. Aun la más restrictiva de las seis opciones de licenciamiento, brinda un nivel de acceso superior al de cualquier sistema legal, ya que al menos se garantizan los usos no comerciales sobre las obras.

3.- Modelo de Licenciamiento Propio.

Ya antes decíamos que el 75,3% de las publicaciones académicas que disponen de políticas o condiciones de licenciamiento, lo hacen sobre la base de una práctica o política que no sigue un estándar determinado. Es lo que hemos denominado Modelo de Licenciamiento Propio.

Al considerar las políticas de uso propias de aquellas publicaciones que disponen de las mismas, es posible observar que, pese a su diversidad, disponen de un elevado grado de homogeneidad, tanto en cuanto al tipo de facultades que se confieren a los usuarios, como en las condiciones que se imponen a los ellos. De hecho, algunas de tales políticas de uso parecen copia literal de otras.

En el Cuadro 17 puede apreciarse un detalle de las 55 publicaciones académicas latinoamericanas que disponen de condiciones de uso propias, de acuerdo a las facultades que confieren a sus lectores y a las condiciones que se imponen a los mismos.

En general, la principal facultad que se confiere al usuario a través de las licencias propias, es permitirle la reproducción de la publicación, en todo o en parte. Se trata de un uso en principio vedado por la ley, pero que en este caso se autoriza a través de tales políticas editoriales. De

CUADRO 18:
Publicaciones con licencias propias, por condiciones

	Condiciones de uso					Número
	Sin Condiciones	Citando Fuente	Sin Fines Comerciales	Solo Fines Educativos	Otros	
Permite su reproducción	x					6
		x				24
		x	x			6
		x			x	2
		x	x			11
Permite sólo descarga	x					1
Permite usos libres				x		1
Ininteligible						4
TOTAL						55

21) En el caso de 3 de las publicaciones que hacen uso de licencias Creative Commons BY, las políticas editoriales inapropiadamente superponen condiciones adicionales (tales como tales como la exclusión de usos comerciales y/o la limitación a usos personales). Dichas condiciones adicionales hacen suponer que los editores han efectuado una errónea opción entre las licencias Creative Commons disponibles, debiendo haber escogido alguna que mejor se aviniese a su modelo editorial.

las 55 licencias examinadas, en 50 el derecho conferido a los usuarios es precisamente la posibilidad de generar copias de la publicaciones en cuestión; en un de ellas se permite un libre uso de la obra, no sólo para hacer copias de ella, sino también para traducirla y ponerla a disposición en línea, por ejemplo.

Al autorizar a los usuarios para hacer uso de las obras, estas licencias propias no hacen requerimiento alguno (6 casos), o éste se limita a expresar la fuente (24 casos). Un número significativo de publicaciones excluye las reproducciones con fines comerciales (6 casos) o las limita a fines educacionales, académicos y/o de investigación (11 casos). Sólo dos publicaciones formulan exigencias adicionales a los usuarios (2 casos), tales como incluir un link hacia el sitio web de la publicación original en las copias, o bien éstas son autorizadas desde ya pero sólo respecto de números de la publicación que se encuentran agotados.

Es necesario consignar que cuatro de las publicaciones que disponen de licenciamiento propio resultaron ininteligibles. Dichas licencias empleaban un vocabulario ambiguo, o bien el contenido de sus cláusulas resultaba contradictorio (por ejemplo, autorizando lo que posteriormente era prohibido).

Es interesante apreciar que en varios casos estas licen-

cias propias guardan una correspondencia perfecta con algunas licencias estándares, en cuanto a los efectos jurídicos que persiguen. Así, por ejemplo, la licencia que permite usos libres sujeto a la condición de cita y limitado a fines no comerciales es perfectamente homologable a la licencia Creative Commons BY-NC; lo propio sucede con las licencias que permiten reproducción sujeto a la cita de la fuente las que, en la mayor parte de los casos, pueden ser reemplazadas por una simple licencia Creative Commons BY.

En aquellos casos, las publicaciones bien podrían migrar de licenciamiento propio a condiciones estándares, beneficiando a la publicación, a los autores y al público con mayor certidumbre en cuanto a sus condiciones de uso, así como con herramientas tecnológicas que facilitan el acceso.

Reflexiones Finales

El presente estudio tiene las limitaciones propias de una muestra que se ha extendido sólo al 17,4% de las publicaciones latinoamericanas disponibles en línea y que están indexadas en alguno de los dos principales repositorios de publicaciones académicas de la región: Latindex, SciELO, y RedALyC. Pese a ello, al finalizar la revisión de las políticas editoriales de las publicaciones, es posible constatar ciertas brechas entre aquéllas y las aspiraciones que la comunidad científica les atribuye.

Al caracterizar las publicaciones académicas, nos ha sorprendido el alto nivel de concentración en la producción editorial por las universidades; tres quintas partes de las publicaciones provienen de dichos centros de educación superior. En general, las publicaciones tienen una periodicidad que oscila entre las publicaciones trimestrales y semestrales, con una fuerte preponderancia de las publicaciones que aceptan contribuciones en idioma español, seguido de inglés y portugués.

Hay un satisfactorio nivel de acceso en las publicaciones académicas analizadas. Todas ellas están disponibles a texto completo, gratuitamente y en línea. Esto último no sólo desde los repositorios de SciELO y RedALyC, sino también desde sus propios sitios institucionales. Adicionalmente, casi la totalidad de las publicaciones están disponibles en línea en, a lo menos, dos formatos electrónicos y circulan también impresas.

Ya entrando en las políticas editoriales de las instituciones responsables de las publicaciones académicas, aún cuando se constata niveles satisfactorios de suministro de información, todavía queda un significativo margen de maniobra para la introducción de mejoras: un número significativo de revistas no precisa si admite sumisiones paralelas y/o traducciones. Además, oscilantes entre un marco legal insatisfactorio y prácticas leoninas, las políticas de sumisión, particularmente en lo tocante a los derechos de los autores, requieren urgentemente adecuación y actualización. Es menester garantizar que las medidas técnicas y jurídicas estén ordenadas coherentemente hacia la consecución de los fines específicos de las publicaciones académicas, en particular si su aspiración es satisfacer estándares open access que suponen la remoción tanto de trabas técnicas como legales para el acceso.

Por lo que toca a las condiciones de uso que las publicaciones académicas confieren a sus usuarios, hemos podido constatar que, pese a no resultar satisfactorias, el grueso de ellas giran en torno al marco legal por defecto, con las precariedades que ello implica para la inciden-

cia, el acceso y el uso de los contenidos. Sin embargo, haciendo frente a la inercia normativa, un número significativo de publicaciones ha adoptado prácticas de licenciamiento que se adecuan más satisfactoriamente a sus aspiraciones y a las de su público.

Esperamos que, sobre la base de lo dicho, las publicaciones académicas evolucionen haciendo uso de herramientas tecnológicas y jurídicas que mejor garanticen la adecuada protección de los derechos de los autores que contribuyen asiduamente con contenidos, así como los intereses de las instituciones que sostienen tales iniciativas editoriales. Pero, ante todo, políticas que contribuyan a concretar el derecho de todas las personas a participar de los progresos de las ciencias, las artes, la literaria y la tecnología; al desarrollo de políticas garantías de acceso.

Índice de Cuadros

Cuadro 1: Publicaciones latinoamericanas por índice	5
Cuadro 2: Superposición de publicaciones latinoamericanas por índice	6
Cuadro 3: Publicaciones por país	6
Cuadro 4: Composición de la muestra por país	6
Cuadro 5: Publicaciones por disciplina	7
Cuadro 6: Publicaciones por periodicidad	7
Cuadro 7: Publicaciones por entidad responsable y antigüedad	8
Cuadro 8: Publicaciones por entidad responsable y país	8
Cuadro 9: Publicaciones por idioma de contribuciones	8
Cuadro 10: Publicaciones por información básica	9
Cuadro 11: Publicaciones por políticas de sumisión	9
Cuadro 12: Publicaciones por condiciones de uso	10
Cuadro 13: Publicaciones electrónicas por formato	11
Cuadro 14: Publicaciones por indexaciones más recurrentes	12
Cuadro 15: Publicaciones por condiciones legales de sumisión	13
Cuadro 16: Publicaciones por condiciones de licenciamiento	15
Cuadro 17: Publicaciones licenciadas con Creative Commons, por licencia	18
Cuadro 18: Publicaciones con licencias propias, por condiciones.	18

Anexos

Tabla 1:

Publicaciones por país e índice

Tabla 2:

Composición de la muestra
de publicaciones por país e índice

Tabla 3:

Publicaciones por país y
entidad responsable

Tabla 4:

Publicaciones por país,
entidad responsable y antigüedad

Tabla 5:

Publicaciones por idioma

Tabla 6:

Publicaciones electrónicas por formato

Tabla 1: Publicaciones por país e índice

País	Directorio Latindex	Catálogo Latindex Online	RedALyC	Scielo	DOAJ
Antigua y Barbuda	1	-	-	-	-
Argentina	3028	78	32	62	70
Bahamas	6	-	-	-	-
Barbados	11	-	-	-	-
Belice	1	-	-	-	-
Bolivia	41	4	-	8	1
Brasil	4170	712	82	212	477
Chile	1765	101	53	87	112
Colombia	598	117	119	95	99
Costa Rica	232	29	15	9	16
Cuba	415	40	2	34	23
Ecuador	402	6	3	-	2
El Salvador	27	-	-	-	-
Guatemala	52	-	-	-	2
Guyana	2	-	-	-	-
Haití	1	-	-	-	-
Honduras	11	-	-	-	-
Islas Vírgenes	1	-	-	-	-
Jamaica	14	-	-	-	1
Martinica	2	-	-	-	-
México	2283	32	160	55	85
Nicaragua	27	1	-	-	1
Panamá	64	2	-	-	-
Paraguay	23	3	-	3	1
Perú	275	40	10	12	18
Puerto Rico	168	28	3	-	7
República Dominicana	116	1	1	-	1
Suriname	-	-	-	-	-
Trinidad y Tobago	11	-	-	-	-
Uruguay	183	-	1	6	3
Venezuela	383	52	44	49	80
TOTAL	14313	1246	525	632	999

Tabla 2: Composición de la muestra de publicaciones por país e índice

País	Catálogo Latindex	SciELO	RedALyC	TOTAL
Argentina	22	19	12	22
Bolivia	2	4	-	4
Brasil	80	71	30	86
Chile	29	33	18	34
Colombia	40	32	34	45
Costa Rica	5	3	5	6
Cuba	7	7	2	8
Ecuador	1	-	1	1
México	47	22	46	52
Paraguay	2	2	-	2
Perú	5	5	3	5
Rep. Dominicana	1	-	1	1
Uruguay	1	4	-	4
Venezuela	22	14	19	22
TOTAL	264	216	171	292

Notas:

- [1] Datos de elaboración propia sobre la base de información recolectada de los sitios web de Latindex, SciELO, y RedALyC, el 6 de Septiembre de 2010.

Tabla 3: Publicaciones por país y entidad responsable

País	Universidad	Sociedad Científica	Centro de Estudios	Asociación Gremial	Organismo Público	Otros	TOTAL
Argentina	6	8	5	1	2		22
Bolivia	2	2					4
Brasil	42	28					86
Chile	26	5	1		1	1	34
Colombia	35	3	5		1	1	45
Costa Rica	4	1		1			6
Cuba	1	2			5		8
Ecuador	1						1
México	35	8	1		5	3	52
Paraguay	2						2
Perú	3	1	1				5
R. Dominicana	1						1
Uruguay		4					4
Venezuela	17	2	1		2		22
TOTAL	175	64	20	7	21	5	292

Tabla 4: Publicaciones por país, entidad responsable y antigüedad

País		< 10 años	10 – 19 años	20 – 29 años	30 – 39 años	40 – 59 años	60 o más años
Argentina	Universidad	2	2	2			
	Soc. Científica		3	1		1	3
	Otros	3	2	1		1	1
Bolivia	Universidad			1		1	
	Soc. Científica		2				
	Otros						
Brasil	Universidad	6	18	6	6	4	2
	Soc. Científica	2	6	7	6	2	5
	Otros	3	4	2	3	3	1
Chile	Universidad	3	8	3	5	5	2
	Soc. Científica			2	1	1	1
	Otros		2	1			
Colombia	Universidad	8	11	9	3	2	2
	Soc. Científica			1	1	1	
	Otros	2		1	2	2	
Costa Rica	Universidad		1		1	2	
	Soc. Científica			1			
	Otros					1	
Cuba	Universidad			1			
	Soc. Científica				2		
	Otros	1	1	2			1
Ecuador	Universidad		1				
	Soc. Científica						
	Otros						
México	Universidad	3	13	8	1	2	8
	Soc. Científica		1	3	1	3	
	Otros		5			2	2
Paraguay	Universidad	1				1	
	Soc. Científica						
	Otros						
Perú	Universidad		1	1			1
	Soc. Científica				1		
	Otros		1				
República Dominicana	Universidad				1		
	Soc. Científica						
	Otros						
Uruguay	Universidad						
	Soc. Científica			2			2
	Otros						
Venezuela	Universidad	3	7	4	2	1	
	Soc. Científica					1	1
	Otros			2		1	
TOTAL	Universidad	26	62	35	19	18	15
	Soc. Científica	2	12	17	12	9	12
	Otros	9	15	9	5	10	5

Tabla 5: Publicaciones por idioma

Idiomas	TOTAL
Español	111
Portugués	17
Inglés	15
Español y Francés	1
Español e Inglés	59
Español y Portugués	9
Portugués e Inglés	10
Español, Portugués e Inglés	53
Español, Francés e Inglés	2
Español, Portugués, Inglés y Francés	11
Español, Portugués, Inglés, Francés y Alemán	4
TOTAL	292

Tabla 6: Publicaciones electrónicas por formato

Idiomas	TOTAL
Sólo PDF	81
Sólo HTML	1
Sólo XML	1
PDF y HTML	57
PDF y XML	20
PDF, HTML y XML	127
PDF, HTML, XML y .doc	2
PDF, HTML, XML y flash	2
PDF, HTML, XML y JPG	1
TOTAL	292

